



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 217/2007

a, 04 de septiembre de 2007

VISTOS:

El CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 017/2007 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL HOGAR "SONRISA DE MARIELE", representada legalmente por la Hna. Anna Doria.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene entre sus objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la Planificación del Desarrollo Departamental y dentro de este contexto y ante la solicitud de ayuda económica de EL HOGAR "SONRISA DE MARIELE", el municipio ha visto por conveniente adoptar la política de promover la cooperación moral y material del Gobierno Municipal para la continuidad del Servicio.

Que, EL HOGAR "SONRISA DE MARIELE" es una Institución sin fines de lucro, con personería jurídica de la Iglesia Católica a través de la Ley 1644 del 11 de julio de 1995 con domicilio en Santa Cruz de la Sierra, trabaja a favor de las niñas huérfanas, abandonadas y en situación de riesgo, con programas de adecuación, orientación y recreación para conseguir en el futuro su inserción segura en la sociedad, funciona hace 9 años con beneficios a 140 niñas.

Que, el objeto del Convenio 17/2007 es unar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de los niños, niñas y adolescentes que necesitan atención, dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, otorgando el Gobierno Municipal una ayuda económica que será destinada a cubrir gastos inherentes al mantenimiento y funcionamiento del Centro.

Que, el convenio tiene una duración de un año, de enero a diciembre de 2007.

Que, el Convenio No. 17/2007 es por la suma de Bs. 30.000.00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Certificación Presupuestaria No. 2862007 del Preventivo N° 00267 del 13/07/07, por la suma de Bs. 30.000.00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) emitida por el Departamento de Presupuesto, acredita la existencia de los recursos para la suscripción del convenio.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los 4 días del mes de septiembre, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 017/2007 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL HOGAR "SONRISA DE MARIELE", representada legalmente por la Hna. Anna Doria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese. Comuníquese y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Lic. *DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández*
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. *Oscar Vargas Ortiz*
CONCEJAL PRESIDENTE